

ORDENANZA N°:	1485/17	FECHA DE SANCION:	28/04/2017
FECHA DE PROMULGACION:	16 MAYO 2017	DECRETO N°:	090

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1468/2016, el proyecto presentado por el concejal QUILOGRÁN JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuerpo de dicho instrumento establece la regulación correspondiente para la extracción y explotación de minerales de tercera categoría dentro del ejido de la localidad de Las Heras, mediante la determinación de las canteras habilitadas para tal fin y los requisitos que deben cumplimentar los agentes de explotación para ser habilitados como productores de minerales de tercera categoría en concordancia al marco legal vigente;

Que, asimismo, en el Art. 2° de la Ordenanza 1468/2016, se adhiere a la Ley Provincial N° 2554, la cual reglamenta las actividades extractivas que se practican de minerales de tercera categoría en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, la cual delimita los requisitos necesarios para habilitar a un productor de tales minerales;

Que, debido a los recurrentes casos detectados de explotación ilegal en las canteras habilitadas, los cuales generan un enriquecimiento indiscriminado de distintas firmas privadas a costas del detrimento del patrimonio local y municipal, resulta de carácter urgente proceder a la modificación de los requisitos establecidos para la obtención del Permiso de Habilitación como productor de minerales de tercera categoría, a los fines de dotar los procedimientos de mayor celeridad y factibilidad, facilitar la accesibilidad de agentes de explotación locales a la actividad y, a su vez, ejercer un control estricto sobre las canteras habilitadas;

Que, un análisis de las exigencias requeridas para los agentes de explotación residentes en la ciudad de Las Heras evidencia la inviabilidad para obtener el Permiso de Habilitación como productor dado que los requisitos contemplados en el Artículo 11° inc. i) de la Ordenanza Municipal N° 1468/2016, referente a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2554 y su Decreto Reglamentario N° 1460, resultan



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

imposibles de cumplir por parte de las empresas existentes en nuestra localidad dada la crisis por la que atraviesa la provincia de Santa Cruz y los paros indeterminados en los entes donde corresponde tramitar la documentación necesaria;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2017, quedó aprobado con modificaciones por los votos positivos de los Ediles presentes, Yapura Andrea, Salvatierra Alicia, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Quiligrán Juan Carlos;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°): ENTIÉNDASE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1468/2016, tomando a la Ley Provincial N° 2.554 como marco conceptual a los fines de la aplicación de la misma, determinándose como autoridad de aplicación exclusiva la Municipalidad de Las Heras, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

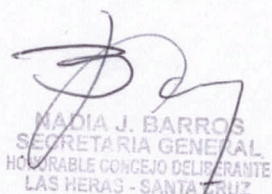
ARTICULO 2°: DERÓGUESE el Inciso i) del Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 1468/2016, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar lo dispuesto por el presente instrumento legal, y regular toda cuestión inherente a lo expuesto en el presente.-

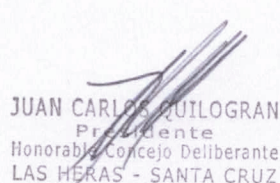
ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2.017.-



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



JUAN CARLOS QUILIGRAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ